



CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

Entre los suscritos *JAIVER JURADO GIRALDO* mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.613.564 expedida en Medellín, domiciliado en Medellín, actuando en nombre y representación de Corporación Artística Teatral Oficina Central de los Sueños identificada con NIT 811.039.280-7 y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y, por la otra *ANDRES FERNANDO GALLEG0 BALLESTEROS* mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 98671422, expedida en Medellín, domiciliado en *Medellín Ant.*, actuando en su propio nombre y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera.-Objeto. EL CONTRATISTA en su calidad de logístico para la red de creación escénica con énfasis en Dramaturgia contemporánea, se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas adicionales del presente documento.

Segunda.-Plazo. Segunda. Plazo. El plazo de ejecución del presente contrato será de doscientas cuarenta (240) horas, a razón de un valor hora de doce mil quinientos pesos (\$12.500), contadas a partir del 1 de agosto de 2026 y hasta el 30 de noviembre de 2026. Este plazo podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes antes de su vencimiento, mediante la suscripción de un otrosí o documento adicional que deberá constar por escrito.

Tercera.-Valor. El valor del contrato será por la suma de *tres millones doscientos de pesos M/L.* (COP 3.000.000)

Cuarta.-Forma de pago. Forma de pago. El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado mediante dos (2) pagos de un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000 COP) cada uno, previa presentación, entrega y aprobación de los productos pactados para cada periodo de pago, así como la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral por parte de EL CONTRATISTA en calidad de trabajador independiente

Quinta.-Obligaciones de EL CONTRATANTE. Este deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

Sexta.-Obligaciones de EL CONTRATISTA. Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.



604 2394179



corporacionteatro.oficina@gmail.com



Cra. 43 # 52 - 50



ACTIVIDADES A EJECUTAR

1. Apoyo técnico y logístico en las diversas acciones del componente de proyección (circulaciones, intercambios, muestras).
2. Apoyo técnico y logístico en las sesiones de los laboratorios en las que sea requerido.
3. Apoyar al Gestor Administrativo en la compra de materiales del LOTE.
4. Apoyar en las acciones que sea requerido por el equipo administrativo y pedagógico de cada LOTE.

Séptima.-Vigilancia del contrato. EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

Octava.-Terminación. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas.

Novena.-Independencia de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

Décima.-Exclusión de la relación laboral. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

Décima primera.-Cesión del contrato. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE.



604 2394179



corporacionteatro.oficina@gmail.com



Cra. 43 # 52 - 50



Décima segunda.-Domicilio contractual. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Medellín. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, a los 1 días del mes de junio de 2026, en la ciudad de Medellín.

FIRMA CONTRATISTA
Andres Fernando Gallego
c.c. 98.671.422

FIRMA CONTRATANTE
Jaiver Jurado Giraldo
Representante Legal
c.c. 71.613.564
Corporación Artística Teatral Oficina Central de los Sueños



604 2394179



corporacionteatro.oficina@gmail.com



Cra. 43 # 52 - 50